



MINISTERIO DE HACIENDA

San Salvador, 12 de mayo de 2020

Dirección: DESPACHO MINISTERIAL

Asunto: Congelamiento de Gastos No
Esenciales por la Emergencia de
la Pandemia COVID-19.

Señores (as)

Ministros y Viceministros, Secretarios,
Titulares del Ministerio Público y otras Entidades,
Presidentes y Directores de Instituciones Descentralizadas
No Empresariales y Empresas Públicas No Financieras y
otras Entidades Públicas
Presente.

Estimados señores (as):

Como es de su conocimiento, mediante oficio de fecha 26 de marzo del presente año, el Señor Presidente de la República les solicitó a todos y cada uno de ustedes como Titulares y/o Jefes de Unidades Primarias de Organización, Directores y Presidentes de Entidades Descentralizadas y Empresas Públicas, aplicar ciertas directrices en el contexto actual de la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por la Pandemia COVID-19, entre las que se mencionan, la identificación de aquellos rubros de gasto e inversión, que pueden ponerse a disposición, para atender de forma responsable los efectos de la Pandemia del COVID-19; así como, priorizar los gastos que se demanden atender en necesidades propias de la Emergencia con cargo a las asignaciones disponibles.

No obstante, el requerimiento que se formuló y que detallo precedentemente, me permito informarles que a la fecha no se ha recibido la información de la totalidad de las instituciones del sector público no financiero, y en el caso de aquellas que ya lo remitieron, no se identifica plenamente el debido y oportuno cumplimiento de las diferentes directrices emitidas por parte del Señor Presidente de la República.

Es importante destacar, que debido al Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, el normal funcionamiento del sector público, se ha visto limitado a los servicios vitales, y a una reducción significativa de las labores presenciales del personal en las diferentes áreas técnicas administrativas, por lo que, se ha podido advertir, que existen específicos de gasto dentro de los Presupuestos Institucionales, cuya ejecución obligatoriamente debe suspenderse con carácter definitivo en lo que resta del presente ejercicio fiscal; en ese sentido, sus asignaciones presupuestarias deben ser puestas a disposición, para ser reorientadas con la finalidad de atender las actuales prioridades y necesidades derivadas de la Emergencia Nacional.





MINISTERIO DE HACIENDA

En ese contexto, y amparado en la atribución que el Art. 226 de la Constitución de la República, dispone al indicar que le mandata al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, como responsable de la dirección de las Finanzas Públicas, y especialmente a conservar el equilibrio del Presupuesto, por este medio se les notifica que a partir de esta fecha, se congelan las asignaciones presupuestarias del Fondo General, programadas en los Específicos de Gastos que no se consideran prioritarios para la Emergencia, tales como: Productos de Papel y Cartón, Productos de Cuero y Caucho, Productos Textiles y Vestuarios, Pasajes al Exterior, Viáticos por Comisión Externa, Servicios de Capacitación, Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas, Mobiliarios y Vehículos de Transporte, Combustibles y Lubricantes, Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, Atenciones Oficiales, Bienes de Uso y Consumo Diversos, entre otros. Esto implica que todos los procesos de compras que se hayan iniciado en su primera etapa o aquellos que estén por iniciarse, deberán realizarse las gestiones pertinentes para suspender los mismos.

En armonía con lo anterior, y considerando que el comportamiento de la ejecución del Presupuesto 2020 va a tener una modificación relevante en lo que resta del presente año, es imperante que todas las instituciones realicen un proceso de redefinición de sus Planes Estratégicos Institucionales y sus Planes Operativos Anuales, en virtud que debido a los efectos post Emergencia por la Pandemia COVID-19, el cumplimiento de las prioridades, proyectos estratégicos, metas y objetivos plasmados en dichos instrumentos y que se materializan en los distintos Presupuestos Institucionales vigentes se verán afectados significativamente.

Por otra parte, y en atención a directrices giradas por la Secretaría Privada de la Presidencia de la República, se les reitera que los aumentos salariales están suspendidos; de igual manera no se consideran procedentes los nombramientos y contrataciones que no sean sumamente necesarios para el combate de la Emergencia Nacional por Pandemia COVID-19.

Finalmente, no omito manifestarles que las diferentes Direcciones Generales de este Ministerio atenderán solicitudes de modificaciones presupuestarias de Gasto Corriente o de Inversión (incluyendo descongelamientos), únicamente de aquellas asignaciones presupuestarias que tengan relación directa con la atención de la Emergencia por la Pandemia COVID-19; ya que todas las economías salariales y ahorros en los diferentes rubros de gasto generados por el congelamiento de los específicos antes referenciados, serán reorientados y focalizados en función directa de atender las prioridades estratégicas del Gobierno relacionadas con dicha Emergencia, y para tales efectos, se realizarán las gestiones correspondientes ante la Asamblea Legislativa.





MINISTERIO DE HACIENDA

Como consecuencia de las indicaciones contenidas en la presente nota, este Ministerio le comunicara oportunamente, los ajustes que se practicaran en cada uno de sus respectivos presupuestos.

Lo que me permito hacer de su conocimiento, a todos los efectos correspondientes, aprovechando la ocasión, para renovar las muestras de mi especial consideración.

DIOS UNION LIBERTAD



Nelson Eduardo Fuentes Menjivar
MINISTRO DE HACIENDA

C.c. Señor Presidente de la Republica
Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno
Director General del Presupuesto